

(10)—R.D. de 24 de septiembre de 1985, n.º 2312/1985 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías perecederas (BOE 13-12-1985).

(11)—R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12)—R.D. 74/1992, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22-2-92).

(13)—O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT.(B.O.E. de 7-4-1992).

(14)—R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre de 1986. ALIMENTOS. Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34)—Real Decreto 24-9-1982, n.º 2561/1982 (Presidencia). LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. Reglamentación Técnico-Sanitaria de industria, almacenamiento, transporte, comercialización. Decreto 26-11-1976 n.º 3263/1976 (Presidencia). CARNE Y MADEROS. Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—El Secretario General Técnico, FRANCISCO PEYRO DIAZ.

DENUNCIADO: ZACARIAS LOPEZ RIBERA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. España, 26. 10002 CACERES.

INFRACCION: Tte. complementario de merc. sin autoriz.

PRECEPTOS INFRINGIDOS:

L. 16/1987 Art. 141 b) (01)

R.D. 1211/1990 Ar. 198 b) (02)

EXPEDIENTE: 11-BD-08855.8/1994

FECHA DENUNCIA: 18/11/94

PRECEPTO SANCIONADOR: L. 16/1987 Art. 143 y R.D. 1211/1990 Art. 199

SANCIONABLE POR: 25.000

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

EDICTO de 29 de marzo de 1995, sobre

aprobación inicial del Proyecto de urbanización del Plan Especial de la Manzana n.º 18.

Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Especial de la Manzana núm. 18, por el Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1995, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de QUINCE DIAS, queda expuesto al público el Expediente, para la presentación de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Fregenal de la Sierra, 29 de marzo de 1995.—El Alcalde, LUIS MORENO GAMITO.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 9 de marzo de 1995, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del polígono 1 de la SU-55.

Omitida la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, de la aprobación inicial del proyecto de urbanización del polígono 1 de la SU-55, promovido por CONSTRUCCIONES HNOS. LOPEZ GONZALEZ, S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, queda expuesto al público el expediente por término de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que, durante dicho plazo, pueda examinarse el expediente y formular, por escrito ante la alcaldía, las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Montijo, 9 de marzo de 1995.—El Alcalde, LUIS GRAGERA ZAMORA.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 13 de febrero de 1995, sobre aprobación inicial del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión ex-

traordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1995, acordó aprobar inicialmente el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y de conformidad con lo acordado, se somete a información pública por plazo de 2 MESES durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones estimen oportunas.

La aprobación inicial conlleva la suspensión en el otorgamiento de licencias según lo establecido en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento y 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, las áreas comprendidas por dicha suspensión son las siguientes: UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO, SECTORES EN SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO, SISTEMA GENERAL ADSCRITO AL URBANIZABLE PROGRAMADO, AREAS DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO, que se reflejan en los planos números A-6, B-4, B-5, B-6, C-4, C-5, C-6, C-7, D-4, D-5, y D-7, que se incluyen en el expediente.

En el resto del territorio podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento.

El documento aprobado inicialmente se encuentra expuesto al público en la Biblioteca Pública del Estado, sita en la calle Alfonso IX, así como las dependencias de la Casa Consistorial habilitadas al efecto.

Cáceres, 13 de febrero de 1995.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE MIRABEL

ANUNCIO de 9 de marzo de 1995, sobre modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento pleno modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano, se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, a efecto de alegaciones.

Mirabel, 9 de marzo de 1995.—El Alcalde, JOSE PEDRO CORRALES SERRANO.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

